

RESOLUCIÓN N° 1926 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora DINA SOFÍA PLAZAS PEÑA en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de fallo de tutela radicado No. 2026-00488

Página 1 de 5

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto 640 de 2025, por el cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública, se asignó a las Secretarías de Despacho, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que en observancia a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad. Deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que según lo indicado por la Corte Constitucional mediante Sentencias SU-917 de 2010, SU-466 de 2011 y T-96 de 2018, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral por la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que en desarrollo de la Convocatoria proceso de selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se le terminó la provisionalidad la señora **DINA SOFÍA PLAZAS PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.977.356**, en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470 Grado 08**, como consecuencia del nombramiento en período de prueba del elegible quien superó todas las etapas del

Continuación de la Resolución N° 1926 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora DINA SOFÍA PLAZAS PEÑA en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de fallo de tutela radicado No. 2026-00488

Página 2 de 5

concurso de méritos para la provisión definitiva en carrera administrativa de dicho empleo.

Que mediante memorando I2026005878 del 25 de febrero de 2026, se le informó la terminación de la provisionalidad a la señora **DINA SOFÍA PLAZAS PEÑA** a partir del 3 de marzo de 2026.

Que la señora **DINA SOFIA PLAZAS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.977.356**, interpuso acción de tutela para la protección de sus derechos fundamentales y estabilidad laboral relativa, la cual fue resuelta por sentencia del 27 de abril de 2026, proferida por el JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.- (JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. MODIFICADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE ACUERDO PCSJA18 – 11127), notificada a la Secretaría Distrital de integración social a través de correo el día en mención, ordenó:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la vida, salud, estabilidad laboral reforzada, mínimo vital y protección especial a la madre cabeza de familia de la señora **Dina Sofía Plazas Peña**.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, inicie las actuaciones necesarias para que la señora Dina Sofía Plazas Peña sea vinculada al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de no estarlo, en los términos de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la finalización de la Ley de Garantías -31 de mayo o 21 de junio de 2026-, vincule a la señora Dina Sofía Plazas Peña en un cargo igual o equivalente al que ocupaba y que se encuentre vacante atendiendo para ello su especial situación de indefensión, derivada tanto de su situación de salud como de su condición de madre cabeza de familia.”

Continuación de la Resolución N° 1926 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora DINA SOFÍA PLAZAS PEÑA en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de fallo de tutela radicado No. 2026-00488

Página 3 de 5

Que en cumplimiento al numeral segundo de la decisión transcrita, la secretaría Distrital de Integración Social profirió la resolución 1545 del 14 de mayo de 2026, *“Por la cual se reconoce y ordena el pago de seguridad social en cumplimiento de acciones afirmativas para la vigencia 2026”* por ser sujeto de especial protección y encontrarse en condición de enfermedad catastrófica.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del fallo de tutela proferido dentro de la acción constitucional instaurada por la señora **DINA SOFÍA PLAZAS PEÑA**, la Secretaría Distrital de Integración Social ha adelantado los trámites administrativos internos necesarios para hacer efectivo el reintegro al cargo que ocupaba la tutelante, hasta tanto: (i) cesen las condiciones que originan la especial protección constitucional, y/o (ii) existan razones objetivas del servicio que justifiquen de manera suficiente su desvinculación.

En el presente caso la medida administrativa se adopta en cumplimiento de orden judicial proferida en sede de tutela, encaminada a garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales de una persona sujeto de especial protección constitucional, razón por la cual la actuación administrativa reviste carácter obligatorio e inaplazable para la Entidad.

Que la vinculación es de carácter excepcional y temporal, y no constituye reconocimiento de estabilidad laboral absoluta, ni genera derecho de permanencia en la planta de personal, y se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que dieron lugar a su adopción o desaparezcan las condiciones que fundamentan la protección constitucional reforzada verificadas por la Entidad.

Que, en consecuencia, la adopción de la presente decisión encuentra sustento en el deber constitucional y legal de dar cumplimiento inmediato a la orden judicial y de garantizar la protección reforzada reconocida a la señora **DINA SOFÍA PLAZAS PEÑA**, en la sentencia del 27 de abril de 2026, proferido por el JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.- (JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. MODIFICADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE ACUERDO PCSJA18 – 11127).

Continuación de la Resolución N° 1926 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora DINA SOFÍA PLAZAS PEÑA en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de fallo de tutela radicado No. 2026-00488

Página 4 de 5

Que, en aras de dar cumplimiento al fallo de tutela mencionado, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano verificó nuevamente la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, evidenciando la existencia de una vacante definitiva en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 08**, para realizar nuevo nombramiento.

En consecuencia, se procede a nombrar en provisionalidad a la señora **DINA SOFÍA PLAZAS PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.977.356**, en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470 Grado 08**, de la planta global de cargos de esta Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **DINA SOFIA PLAZAS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía **52.977.356**, para desempeñar el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 08**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras subsistan las condiciones que dieron lugar al fundamento de la protección constitucional reforzada, verificadas por la Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano a la señora **DINA SOFIA PLAZAS PEÑA** al correo electrónico dina170604@gmail.com, así como a la Subdirección local de Kennedy para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

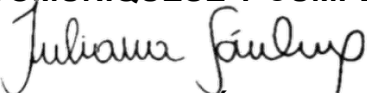
Continuación de la Resolución N° 1926 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

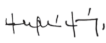
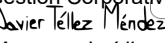
"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora DINA SOFÍA PLAZAS PEÑA en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de fallo de tutela radicado No. 2026-00488"

Página 5 de 5

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ JULIANA SÁNCHEZ CALDERON
Secretaria Distrital de Integración Social (E)

Proyectó :	Lucero Parra Pareja. - Profesional Contratista SGDTH 
Revisó:	Alfredo José Delgado Davila - Profesional Contratista SGDTH 
aprobó:	Ana María Araujo Castro - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó:	José Gabriel Calderón García- Abogado Contratista DGC 
Aprobó:	María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa 
Revisó:	Javier Téllez Méndez – Profesional OAJ 
Aprobó:	Franci Liliana Clavijo Joya – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Revisó:	Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI 
Aprobó:	Lina María Sánchez Romero – Subsecretaria de Gestión Institucional 